

10. REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA

Requisitos Generales:

1. FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización.
2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.
3. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones.
4. Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva.
5. Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del D.S. N° 003-2015-MTC.

NOTA:

- (a) Los operadores y proveedores de infraestructura pasiva deben regularizar la infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868.

Pago por derecho de trámite: S/. 6.60

Calificación: Automático

Inicio del Procedimiento: Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo

Autoridad Competente para Resolver: Subgerente de Obras Públicas